



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Primero de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00014-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por ARCANGEL DE JESUS CARMONA CARMONA contra FAISMON S.A.S, solicita el apoderado judicial de la parte actora la entrega del depósito judicial constituido en favor del demandante y la cual fue objeto de conciliación en la diligencia llevada a cabo el pasado 21 de junio; no obstante, previo a ello y verificado que el depósito mencionado por error fue consignado por la demandada a órdenes del Juzgado Segundo Laboral de este circuito judicial, se ordena que por la secretaría del despacho se oficie al Juzgado mencionado para que se sirva convertir el título judicial constituido el 12 de abril de 2022 por FAISMON S.A.S en favor del señor ARCANGEL DE JESUS CARMONA CARMONA. Líbrese la comunicación respectiva.

Una vez surtido el trámite anterior, se accederá a su entrega, en los términos peticionados, esto es, con la emisión de la orden de pago a nombre del abogado titulado CARLOS MARIO ZULUAGA RAMIREZ identificado con la C.C. 70.694.903 respecto de quien se verifica cuenta con facultad expresa para recibir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 104 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 05 de julio de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc3d103442e55676b818b04457be589670255d1da5f0bebfcd02b14d5324d0a**

Documento generado en 01/07/2022 10:09:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>